



ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "LOGISTICOS" 202600099	Fecha de suscripción: 28/05/2026		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES CON COMERCIANTES, EMPRENDEDORES, CAMPESINOS Y TURISTAS PARA LA MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO.			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL GLES SAS	PN	PJ	X
NIT:	901052002-6			
R.L:	HECTOR HERNAN CESPEDES BURITICA CC 8.405.285 de Bello			
PLAZO:	El plazo de ejecución del objeto del contrato, será de TRES (03) MESES, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.	VALOR:	Doscientos setenta y siete millones quinientos setenta y siete mil pesos (\$277.577.000) M/CTE. Incluido IVA (Cuando aplique)	
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato así: Tres (03) pagos parciales según avance de labores ejecutados y entregables, previa presentación de factura electrónica, informe de supervisión y acta de recibo parcial suscrita por las partes Para la autorización del pago se debe cumplir con los siguientes requisitos, y/o que correspondan: a) Que se hallen cumplidos los requisitos exigidos en el contrato. b) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigente y acorde a lo pactado. c) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago. d) Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista. e) Que se haya constatada el estado de paz y salvo por concepto de aporte a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio. f) Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en el almacén del municipio de los elementos se van adquirir (SI APLICA). g) Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los productos y entregables definidos en el contrato. h) Que exista cupo PAC.			
FECHA INICIO:	24 de junio del 2026	FECHA DE FINALIZACIÓN	24 de septiembre del 2026	
SUPERVISOR:	ANDRES FABIAN FONSECA ESPINOSA – Secretario de Planeación			
CDP No.	No.150 del 20 de marzo de 2026	RP No.	320 del 28 de mayo de 2026	
PÓLIZA CUM NO.	CT-100006125	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL	
POLIZA R.C NO.	CT-100001525	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL	

En la fecha, el día veinticuatro (24) del mes de junio del año 2026, en la Oficina de la secretaria de planeación municipal, se reunieron **FABIAN ANDRES FONSECA ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.505.072 de Ibagué, Tolima en representación del Municipio de El Paujil (Caquetá) y **HECTOR HERNAN CESPEDES BRUITICA** identificado con CC 8.405.285 de Bello representante legal de Grupo empresarial GLES SAS., en calidad de Contratista, con el fin de dar **INICIO** a las actividades correspondientes al objeto de



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARIA DE PLANEACIÓN



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES CON COMERCIANTES, EMPREDADORES, CAMPESINOS Y TURISTAS PARA LA MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO." mediante Contrato de prestación de servicios "logísticos" 202600099

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

Por el Supervisor:	Por el Contratista:
FABIAN ANDRES FONSECA ESPINOSA Secretario de Planeación Municipal	GRUPO EMPRESARIAL GLES SAS Nit. 901052002-6 R.L. HECTOR HERNAN CESPEDES BURITICA CC 8.405.285 de Bello

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto: Profesional ambiental de apoyo de la Secretaria de Planeación	Linda Lucia Rodriguez Parra	
Aprobó: Secretario de Planeación	Fabian Andres Fonseca Espinosa	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.		